

CIRCULAR N° 40

OBJETO

MUY IMPORTANTE. Coronavirus (COVID-19).

Nota al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof.

Solicitud para que se rehabilite el ejercicio pleno de la función notarial en todo el territorio bonaerense.

La Plata, mayo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento el contenido de la nota elevada por las autoridades de este Colegio al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof.

La mencionada comunicación tiene por objeto solicitarle al Gobernador que se rehabilite "el ejercicio pleno de la función notarial en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con la implementación de un sistema de turnos" y con sujeción al protocolo sanitario previsto para atención en escribanías, cuyo contenido se le adjuntó.

En la mencionada petición se subraya que "las razones a favor de la rehabilitación total de la actividad notarial y el bajísimo riesgo que ello conlleva para la salud pública justifican holgadamente tomar esta decisión a la mayor brevedad".

Las novedades sobre los avances en las diversas gestiones que lleva adelante este Comité Ejecutivo se informarán al notariado por los medios habituales de comunicación institucional.

Se acompaña como adjunto a la presente el contenido completo de la misma.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, mayo de 2020.

**Señor Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Axel KICILLOF**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en el carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, para solicitarle tenga a bien rehabilitar el ejercicio pleno de la función notarial en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con la implementación de un sistema de turnos y con sujeción al protocolo sanitario que se adjunta.

Entendiendo que la concesión del pedido se encuentra dentro de vuestras atribuciones fundamos el mismo en las siguientes razones.

En primer lugar queremos remarcar que la actividad notarial se puede desarrollar perfectamente en condiciones de pandemia, con turnos y protocolo sanitario ya que tiene una bajísima afluencia de gente y se desarrolla en ámbitos muy controlados.

Por otro lado, la apertura sectorizada por intendencias produce en la jurisdicción notarial un sinnúmero de situaciones complejas.

A eso se suma la apertura de registros y tribunales que son actividades estrechamente asociadas a la función notarial. Entendemos que el dictado de medidas cautelares en sede judicial cuyo des-

tino natural son los registros encuentra correlato en la reserva de prioridad indirecta de los certificados notariales, ratificando el andamiaje jurídico sustentado en la Ley de Registración Inmobiliaria 17801.

Especialmente queremos mencionar la singular implicancia que encierra la apertura de los Registros Automotores, los cuales, por expresión de su Directora Nacional, reciben todo tipo de trámites y en ese carácter se ha expresado a favor del restablecimiento del sistema que naturalmente cuenta con una importante intervención en las certificaciones notariales. Sabemos en igual sentido, que los titulares de registros automotores recurren a los escribanos locales para ayudar a prestar el servicio y evitar la concentración de público.

Podemos sumar la aptitud recaudatoria del ejercicio de la función notarial cuya necesidad se consolida en la situación actual por tratarse de impuestos directamente vinculados a la actividad inmobiliaria.

Cabe agregar que la actividad se encuentra parcialmente habilitada en virtud del DNU 297/2020 artículo 6 inciso 6, y DA 524/2020 artículos 1 y 2, funcionando ya con turnos y protocolo sanitario.

En resumen, las razones a favor de la rehabilitación total de la actividad notarial y el bajísimo riesgo que ello conlleva para la salud pública justifican holgadamente tomar esta decisión a la mayor brevedad.

Por último, atento a que el Gobierno Nacional ha delegado en los gobiernos provinciales la potestad de peticionar las excepciones al aislamiento es que solicitamos, en el marco del DNU 408/20, rogamos tenga a bien disponer la habilitación del ejercicio profesional no sólo en los supuestos alcanzados por la extensión territorial sino la de **todo el notariado**



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

bonaerense, para desarrollar la prestación de la **función pública notarial** **en el marco de un servicio profesional armónico y homogéneo, acorde con las necesidades de los bonaerenses** desde la amplitud temática de la actividad propia del sistema notarial, que vincula aspectos y tareas junto al Estado, en lo atinente al rol de agente de retención y percepción tributario, auxiliar de la justicia especialmente en tareas preventivas, así como también en el rol necesario para la inscripción registral de actos otorgados ante los escribanos y escribanas de la Provincia de Buenos Aires, dado que **la actividad notarial es ejercida como un servicio público y por lo tanto, de prestación obligatoria a los ciudadanos especialmente ante la emergencia sanitaria que afecta a nuestros ciudadanos.**

Sin más que agregar y esperando su respuesta, lo saludamos muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Salvucci
Presidente